

**BHR MÉXICO**

Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores



**SFAI**  
GLOBAL

# DISPOSICIONES SHCP Y SAT PARA EMPRESAS IMMEX CON CERTIFICACIÓN IVA/IEPS

GENERAL RULES  
RULES OF  
FOREIGN RE  
FRREN TRADE

2024  
20224



Estimados clientes y amigos:

Consideramos muy importante hacer de su conocimiento que la SHCP y el SAT publicaron el **7 de octubre** del año en curso en su portal, la 2ª Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024, la 1ª Versión Anticipada y sus **Anexos 1, 2,5 y 24**, que contiene cambios de fondo para las empresas IMMEX certificadas IVA/IEPS, señalando las que consideramos contienen los cambios más importantes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales :

#### 1.-Sistema Automatizado de Control de Inventarios (Anexo 24)

a).-Establece la obligación de otorgar a las Autoridades Aduaneras el Acceso Directo al Sistema Automatizado de Control de Inventarios (Anexo 24) debiendo proporcionar el nombre de usuario y contraseña a la Administración General de Auditoría en Comercio Exterior (AGACE) que le permita supervisar en tiempo real este control.

b).-Con los siguientes objetivos:

- Recibir electrónicamente la información dentro del plazo de 48 horas a partir de la emisión de los pedimentos de importación temporal y/o de retorno.
- Verificar el debido retorno de las mercancías importadas temporalmente.
- Verificar la generación de Reportes de Cumplimiento en línea.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y aduaneras respecto al control de las mercancías importadas temporalmente.

Estas empresas deberán proporcionar mediante Escrito Libre ante la Oficialía de Partes de la AGACE, el nombre del usuario y contraseña para que esta autoridad tenga acceso al Sistema Automatizado de Control de Inventarios de las empresas.



2.-Aumento en el porcentaje de retorno mercancías sensibles.

En esta Resolución Anticipada las empresas certificadas que importen mercancías sensibles incluidas en los **Anexos II y 28 del Decreto IMMEX**, deberán incrementar el retorno de las importaciones temporales al menos al 80% dentro de un plazo de doce meses, anteriormente era del 60 %.

El objetivo principal es tener un control más riguroso sobre las mercancías sensibles importadas temporalmente, buscando las autoridades evitar que las mercancías de mayor riesgo permanezcan en territorio nacional sin ser debidamente retornadas, provocando el cumplimiento aduanero y de los procesos de importación temporal.

De conformidad al artículo 1º Transitorio esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en términos de la **regla 1.1.2 de RMCE** en vigor.



En BHR estamos a sus órdenes para brindarle asesoría para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Certificación IVA/IEPS para Empresas IMMEX.